Resolución N° 481 2.011 I.

29 ABR. 2011

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N° 30/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – Ad Referéndum"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 3 de marzo de 2.011 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105 que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 23 de febrero de 2.011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de Licitación Pública N° 30/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS°" – Ad Referéndum*, constituido y conformado por Resolución N° 2.423/2010 I., de fecha 24 de Noviembre de 2.010 y Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública N° 30/2010:-***

- *Resolución JM/N° 6.661/2.010 de la Junta Municipal de fecha 03 de Noviembre de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.381/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Noviembre de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.423/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Noviembre de 2.010, por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Addendum N° 1 de fecha 25 de noviembre de 2.010.*
- *Addendum N° 2 de fecha 09 de diciembre de 2.010.*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105 de fecha 03/03/2011*
- *Acta de Sesión Pública Virtual N° 203440, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 17 de Diciembre de 2.010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

1. *ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.*
2. *CEVIMA S.A.*
3. *PETROLEOS DEL SUR S.A.*
4. *BARCOS Y RODADOS*
5. *AUTOMOTOR S.A.*
6. *SEKIURA GROUP S.R.L.*
7. *GASOPAR S.R.L.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 481 /2.011 I. 29 ABR. 2011

las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".

- *Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14º expresa cuanto sigue: "EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

- *Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor vencedor, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el mismo desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

PROVEEDOR GANADOR DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

El Acta concluye manifestando cuanto sigue:

Proveedor: 80004813-0 – GASOPAR S.R.L.

	Ítem	Precio Ganador
5	Fluido para dirección hidráulica	42.999.999
6	Fluido de freno	9.450.000
8	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	39.499.999
10	Kerosén	2.550.000

Proveedor: 800133773-3 – PETROLEOS DEL SUR S.A.

	Ítem	Precio Ganador
1	Aceite para vehículo	190.000.000
2	Aceite hidráulico	198.000.000
3	Aceite para diferencial	119.000.000
4	Aceite para moto	76.500.000
7	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	58.825.000
9	Agua destilada para batería	1.213.000
11	Aditivo refrigerante (anticorrosivo)	3.667.000

ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO:

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 06/10 de fecha 11/01/2.011, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la L.P. N° 30/2010 para la "PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – Ad Referéndum; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

///...

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	PETROSUR S.A.	GASOPAR S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,1	6,6	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,7	0,1	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	5,9%	32,2%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

El presente Informe se ha elaborado centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros y como podemos observar en el Cuadro de Indicadores y Parámetros de Referencia, las Empresas ganadoras de la subasta cumplen con lo exigido en el PBC.

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el Dictamen N° 440 de fecha 18 de enero de 2.011, en cuya parte conclusiva dice:*

"Con relación a la oferta presentada esta Asesoría realiza las siguientes observaciones:

GASOPAR S.R.L.
- *Presenta Constancia SIPE N° 1109394.*
- *Falta presentar Patente al día del 2° Semestre del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *Falta una referencia bancaria o financiera en la que especifique las clases de créditos de que se ha dispuesto, todo ello, teniendo en cuenta que el certificado bajado del SIPE correspondiente al BNF expedido en fecha 25/08/10 tiene validez por un periodo de 30 días a partir de la fecha de su emisión, por lo que dicho certificado se encuentra vencido.*

PETROLEOS DEL SUR S.A.
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1109318.*
- *La autorización del Fabricante debe estar debidamente legalizada.*
- *Falta una referencia bancaria o financiera en la que especifique las clases de créditos de que se ha dispuesto, todo ello, teniendo en cuenta que el certificado obrante en la oferta correspondiente al Banco ITAU expedido en fecha 01/09/10 tiene validez por un periodo de 30 días a partir de la fecha de su emisión, por lo que dicho certificado se encuentra vencido.*

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica LPN N° 30/10.

En cuanto a las observaciones realizadas a los oferentes GASOPAR S.R.L. y PETROLEOS DEL SUR S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, "Disconformidades, errores y Omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste //..

Inés Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

17 (diez y siete)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

29 ABR. 2011

sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".

- *Atendiendo las observaciones incluidas en el Dictamen de referencia y el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, el Dpto. de Licitaciones por Nota N° 16/2011 y N° 17/2011 de fecha 26/01/2011, solicitó a las empresas GASOPAR S.R.L. y PETROLEOS DEL SUR S.A. las documentaciones faltantes considerando que las mismas no son de carácter sustancial, las cuales fueron arrimadas en tiempo y forma por las Empresas, cumpliendo de esa manera con los requerimientos legales exigidos en el PBC y la ley 2051/03.*

ASPECTO TÉCNICO:

- *El Dpto. de Transporte y Talleres, en fecha 19/01/2011 emite su Informe de Evaluación Técnica de Ofertas de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) N° 30/2010 para la "Provisión de Lubricantes para flota de vehículos, maquinarias y equipos" – Ad Referendum, en ese sentido expresa lo siguiente:*

  "A continuación se detalla el cuadro de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el presente análisis fue elaborado en base a los datos técnicos indicados en las carpetas presentadas por los oferentes:

				PETROSUR S.A.			GASOPAR S.R.L.		
Item	Descripción	Unidad de Med.	Cantidad	Marca	Procedencia	Cumple / No cumple	Marca	Procedencia	Cumple / No cumple
1	Aceite 15 W 40	Litro	15.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU	CUMPLE
2	Aceite Hidráulico 10W	Litro	20.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU	CUMPLE
3	Aceite Multigrado 80W 90	Litro	10.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU	CUMPLE
4	Aceite 2T Mineral	Litro	6.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU	CUMPLE
5	Aceite ATF II	Litro	3.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU	CUMPLE
6	Fluido de Freno	Litro	500	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU	CUMPLE
7	Grasa para Multiuso	Kilo	5.000	TG Motomax	Brasilera	CUMPLE	Xcel.	EE.UU	CUMPLE
8	Grasa para rulemán	Kilo	3.000	Petronas	Brasilera	CUMPLE	Venoco	Venezuela	CUMPLE
9	Agua destilada	Litro	1.000	Petrosur	Paraguaya	CUMPLE	Farres	Nacional	CUMPLE
10	Kerossene	Litro	500	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Dist. De Lub.	Nacional	CUMPLE
	Aditivo para radiador	Litro	1.000	Petrosur	Paraguaya	CUMPLE	Freezetone	Nacional	CUMPLE

- *En este sentido, conforme al informe de referencia vemos que las ofertas presentadas por las Empresas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos sobre Experiencia y Capacidad establecidos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones así como en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 481 /2.011 I. 29 ABR. 2011

- *El Departamento de Licitaciones por Memorándum D.A./D.L. N° 33/2011 de fecha 25/01/2011 y Memorándum D.A./D.L. N° 48/2011 solicita al Departamento de Planeamiento y Planificación la Actualización Presupuestaria y PAC 2.011 a fin proseguir con el presente llamado.*

- *Que en fecha 03 de marzo de 2011, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105/2011 con la previsión presupuestaria solicitada.*

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnico, Económico-Financiero y Jurídico-Legal.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
PETROSUR S.A	Cumple	Cumple	Cumple
GASOPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE INTEMS GANADOS POR PROVEEDOR - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

Proveedor: 80004813-0 – GASOPAR S.R.L.

Ítem		Precio Ganador
5	Fluido para dirección hidráulica	42.999.999
6	Fluido de freno	9.450.000
8	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	39.499.999
10	Kerosén	2.550.000

Proveedor: 800133773-3 – PETROLEOS DEL SUR S.A.

Ítem		Precio Ganador
1	Aceite para vehículo	190.000.000
2	Aceite hidráulico	198.000.000
3	Aceite para diferencial	119.000.000
4	Aceite para moto	76.500.000
7	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	58.825.000
9	Agua destilada para batería	1.213.000
11	Aditivo refrigerante (anticorrosivo)	3.667.000

///...

16 (dieciseis)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución Nº 481 /2.011 I. 29 ABR. 2011

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

GASOPAR S.R.L.							
Ítem	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
5	Aceite ATF II	Xcel	Litros	Tambor, caja de 12/24 – Unidades de 1 lt.	3.000	14.333	42.999.000
6	Fluido de freno	Xcel	Litros	Caja de 12 y/o 24 de 500m	500	18.900	9.450.000
8	Grasa para ruleman	Venoco	Kilos	Tambor de 175 y/o 180	3.000	13.166	39.498.000
10	Kerosene	Distribuidora de lubricantes	Litros	Recipiente de 1 lt.	500	5.100	2.550.000
						Total IVA Incluido: Gs. 94.497.000	

PETROLEOS DEL SUR S.A.							
Ítem	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	Aceite 15 W40	Petronas	Litros	Tambores de 205 lts.	15.000	12.666	189.990.000
2	Aceite hidráulico 10W	Petronas	Litros	Tambores de 205 lts.	20.000	9.900	198.000.000
3	Aceite Multigrado 80w 90	Petronas	Litros	Tambores de 205 lts.	10.000	11.900	119.000.000
4	Aceite 2T mineral	Petronas	Litros	Caja de 12 y/o 24	6.000	12.750	76.500.000
7	Grasa multiuso	TG	Kilos	Tambor de 175/180 klg	5.000	11.765	58.825.000
9	Agua destilada	Petrosur	Litros	Recipiente de 1 lt.	1.000	1.213	1.213.000
11	Aditivo para radiador	Petrosur	Litros	Recipiente de 1 lt.	1.000	3.667	3.667.000
						Total IVA Incluido: Gs. 647.195.000	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 30/2010 para la "PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – Ad Referéndum, a la Empresa GASOPAR S.R.L. en los Ítems N° 5, 6, 8 y 10 por un monto total de GUARANIES Noventa y cuatro millones, cuatrocientos noventa y siete mil (Gs. 94.497.000) IVA incluido; a la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 7. 9 y 11 por un monto total de GUARANÍES Seiscientos cuarenta y siete millones, ciento noventa y cinco mil (Gs. 647.195.000) IVA incluído, por los argumentos expuestos en la presente.

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 2.376 del 6 de abril de 2.011 los Abogados Orlando Aseretto y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, expresan que *"es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación…".*

///…

Cont. Resolución Nº 481 /2.011 I. 29 ABR. 2011

QUE, por Memorándum Nº 652 del 14 de abril de 2.011 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, se remite los antecedentes del proceso para su remisión a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 30/2010 para la *"PROVISIÓN DE LUBRICANTES PARA FLOTA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS" – Ad Referéndum*, a la Empresa GASOPAR S.R.L. los Ítems N°s. 5, 6, 8 y 10 por un monto total de Gs. 94.497.000. (Guaraníes Noventa y cuatro millones, cuatrocientos noventa y siete mil) IVA incluido; y a la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A. los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 7. 9 y 11 por un monto total de Gs. 647.195.000. (Guaraníes Seiscientos cuarenta y siete millones ciento noventa y cinco mil) IVA incluído, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

00403

15 (quince)